



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
AYUDAS DIRECTAS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACION
Y MEDIO AMBIENTE

INFORME SOBRE LAS CESIONES DE DERECHOS DE PAGO ÚNICO EN ESPAÑA. CAMPAÑA 2012

Febrero 2013

FEQA

Fondo Español de Garantía Agraria



INDICE DE CAPÍTULOS, TABLAS y GRÁFICOS

CAPÍTULO I. Introducción

CAPITULO II. Número de cesiones e importes cedidos

- TABLA 1: Número total de solicitudes por tipo de cesión y Comunidad Autónoma
- TABLA 2: Importe total cedido por tipo de cesión y Comunidad Autónoma
 - Gráfico nº 1. Evolución Nº total solicitudes
 - Gráfico nº 2. Evolución Importe total cedido
 - Gráfico nº 3. Nº total solicitudes por CCAA
 - Gráfico nº 4. Importe total cedido por CCAA
 - Gráfico nº 5. Nº total solicitudes por tipo de cesión
 - Gráfico nº 6. Importe total cedido por tipo de cesión

CAPITULO III. Número de titulares y receptores para cada tipo de cesión

- Gráfico nº 7. Evolución Nº cedentes/cesionarios/solicitudes totales
- TABLA 3: Número de titulares cedentes por tipo de cesión y Comunidad Autónoma.
- TABLA 4: Número de receptores por tipo de cesión y Comunidad Autónoma
 - Gráfico nº 8. Nº cedentes por CCAA
 - Gráfico nº 9. Nº cesionarios por CCAA

CAPÍTULO IV. Evolución del número de cesiones por tipo solicitado (2007 – 2012)

- TABLA 5: Número de solicitudes de arrendamientos y compraventas
 - Gráfico nº 10. Evolución arrendamientos y compraventas (2007 – 2012)
- TABLA 6: Nº de solicitudes por herencia, jubilaciones y otras cesiones
 - Gráfico nº 11. Evolución solicitudes por herencia, jubilaciones y otras cesiones (2007 – 2012)

CAPITULO V. Nutrición de la Reserva Nacional.

- Gráfico nº 12. Evolución Importes por peaje.
- TABLA 7: Nutrición de la Reserva Nacional por tipo de cesión y Comunidad Autónoma.
 - Gráfico nº 13. Evolución de Importes por renuncia voluntaria a la RN
 - Gráfico nº 14. Nutrición RN por tipo de cesión
 - Gráfico nº 15. Nutrición RN por CCAA



CAPÍTULO I. Introducción

La importante reforma de la Política Agraria Común establecida en el año 2003, introdujo cambios sustanciales en el régimen de apoyo a la agricultura por parte de la UE. El elemento clave de la reforma, fue el establecimiento de un régimen de apoyo directo a las rentas de los productores, basado en una ayuda única por explotación desacoplada de la producción, pero vinculada al cumplimiento de determinados requisitos de "condicionalidad". Esta ayuda, independiente de la producción, se instrumenta mediante la asignación de derechos de pago único, que deben ser activados mediante la presentación de la Solicitud Única.

El desarrollo normativo de todos estos nuevos elementos se materializó en el Reglamento (CE) Nº 1782/2003 del Consejo, por el que se establecían disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la PAC y se instauraban determinados regímenes de ayuda a los agricultores, el cual fue derogado por el Reglamento (CE) Nº 73/2009 del Consejo, de 19 de enero, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la PAC.

Debido al elevado número de beneficiarios y derechos, y a la complejidad del sistema de gestión y control, ha sido necesario desarrollar bases de datos nacionales que permitan aplicar coherentemente la legislación sobre Pago Único en todo el territorio nacional. La coordinación de procesos tales como la presentación de solicitudes de cobro de derechos, la comprobación de la correcta utilización de los mismos, la constitución de reservas nacionales y, por supuesto, la gestión adecuada de las transferencias de los derechos de pago único, ha hecho necesario la constitución de las siguientes bases de datos nacionales: Base de Datos de Ayudas (BDA), Base de Datos de asignación de derechos de Pago Único (BDD) y la Base de Datos de Gestión de Cesiones de Derechos de Pago Único (GDR).

Los derechos de pago único, una vez se han establecido como definitivos, es decir, una vez han sido asignados a sus titulares y éstos han solicitado la admisión al régimen de pago único, pueden ser cedidos a otro agricultor que pasará a ser el nuevo titular. La transferencia o cesión de los derechos puede ser el resultado de una compra/venta, un arrendamiento, o tener lugar por cambios de titularidad en la explotación derivados de herencias, fusiones, escisiones, cambios de denominación, etc.

Las condiciones generales que rigen el funcionamiento de estas transacciones de derechos son las siguientes:

- Los derechos de ayuda pueden cederse entre agricultores establecidos en todo el territorio nacional (a excepción de las Islas Canarias), bien en venta, arrendamiento o cualquier otra forma de cesión admitida en derecho.
- Las cesiones pueden efectuarse en cualquier momento del año, si bien el cedente dispone de un plazo de notificación de dicha cesión a la administración, que se inicia el 1 de noviembre y concluye seis semanas antes de la finalización del plazo de presentación de la Solicitud Única del siguiente año. Para determinados tipos de cesiones distintos a las compra/ventas como son las herencias, fusiones, escisiones, cambios de denominación, etc., este plazo se amplía hasta la fecha límite del plazo de presentación de la solicitud única.



- La venta de derechos de ayuda puede realizarse con o sin tierras; sin embargo, el arrendamiento de derechos sólo puede realizarse con tierras. El número de derechos arrendados deberá ser igual o menor que el de hectáreas admisibles asociadas al arrendamiento, y por el mismo periodo de tiempo.
- A las compra/ventas de derechos, se les aplica una retención o “peaje” al valor unitario del derecho, cuyo destino es nutrir de fondos a la Reserva Nacional.

Una vez recibida la comunicación de cada cesión presentada por los interesados, las comunidades autónomas, tras estudiar la documentación anexa a cada expediente y comprobar que se ajustan al tipo de cesión comunicado, proporcionan a la base de datos de “Gestión de Derechos de Pago Único”, (GDR) coordinada por el FEGA, la información relativa a dicha comunicación, quedando registrada la cesión y consolidados los derechos a nombre del nuevo titular. En la base de datos de gestión de derechos (GDR) cada caso se trata como una comunicación independiente, y por tanto es posible enviar varias “comunicaciones” para un mismo beneficiario, reflejando para cada una de ellas todos los derechos que se traspasarán del titular al receptor.

Con objeto de establecer los criterios para la gestión armonizada de las comunicaciones de cesión de derechos de Pago Único, y para la aplicación homogénea en todo el territorio nacional de las retenciones a las ventas y otras cesiones definitivas de los mismos, el FEGA publica Circulares de Coordinación que precisan las características de los distintos tipos de cesiones de derechos, los requisitos que han de cumplir dichas comunicaciones y los documentos a presentar por los interesados en cada uno de los casos. De esta forma, se establecen criterios homogéneos que permiten, sistemáticamente, decidir si una comunicación se puede aceptar o no, y que “peaje”, (retención de una parte de los derechos para su incorporación a la reserva nacional), en su caso, hay que aplicarle. En la campaña de cesiones 2012, ha sido de aplicación la Circular 1/2011, modificada por la Circular 1/2012.

La Circular 1/2011 presentó como novedad más destacable, por aplicación del artículo 28 del Real Decreto 1680/2009, el descenso del 10% al 3% del porcentaje de retención o peaje aplicado a las cesiones por venta o cesión definitiva de derechos sin tierra a un profesional de la agricultura o agricultor con explotación prioritaria. Por su parte, la Circular 1/2012 introduce dos cambios significativos. El primero, derivado de la aplicación del artículo 44 del Reglamento (CE) 73/2009, del Consejo, establece que las cesiones de derechos especiales, a partir de la campaña 2012, únicamente conservarán su tipología especial en los casos de herencia, jubilación, cese anticipado o incapacidad laboral del cedente, transmitiéndose como derechos normales en el resto de casos. Por otro lado, por aplicación de la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias, se han definido las condiciones que regirán las cesiones de derechos de pago único derivadas de la constitución y registro de la figura jurídica de la titularidad compartida.

El presente informe pretende resumir los principales estadísticas relativas a los movimientos de derechos de pago único en España, desglosando en tablas y gráficos los principales parámetros de la campaña de cesiones 2012, que han sido obtenidos de la Base de Datos de “Gestión de Derechos de Pago Único” (GDR).



CAPÍTULO II. Número de cesiones e importes cedidos

En la tabla Nº 1 se muestra el número total de solicitudes, incluidas las rechazadas, de cesiones registradas en la base de datos durante la campaña de cesiones 2012 clasificadas por tipo de cesión y desglosadas por Comunidad Autónoma de admisión del cedente. Por otro lado, en la tabla nº 2 se muestran los importes implicados en dichas cesiones, de nuevo, con los mismos criterios de clasificación. Seguidamente, se incluyen los Gráficos nº 1 y 2 con los que se persigue dar una visión general de la evolución que han sufrido las transferencias de derechos de pago único desde la implantación del Régimen del Pago Único en el año 2006 hasta la última campaña 2012. También se incluyen los Gráficos nº 3, 4, 5 y 6 que describen para la campaña 2012, la importancia porcentual, por Comunidad Autónoma y por tipo de cesión, del número de solicitudes presentadas así como del importe transferido.

Los distintos tipos de cesiones así como sus peajes correspondientes, vigentes para esta campaña, que tienen por objeto nutrir la Reserva Nacional de Derechos de Pago Único, son los siguientes:

- V.1. Compra-venta o cesión definitiva de derechos sin tierra a un agricultor no profesional (30% de peaje).
- V.2. Compra-venta o cesión definitiva de derechos sin tierra a un profesional de la agricultura o agricultor con explotación prioritaria (3% de peaje).
- V.3. Compra-venta o cesión definitiva de derechos con tierra (hectáreas admisibles), que suponga una compra parcial de la explotación (3% de peaje).
- V.4. Compra-venta o cesión definitiva de todos los derechos especiales de un productor. En este caso la cesión se asimila a la venta de derechos con tierra (3% de peaje).
- V.5. Compra-venta o cesión definitiva de derechos asociada a una finalización de un arrendamiento de tierras en el caso en que se devuelvan las tierras correspondientes a los derechos vendidos al propietario de las mismas, al cual se le venden también los derechos en cuestión (3% de peaje al asimilarse a la compra-venta de derechos con tierras).
- V.6. Compra-venta o cesión definitiva de derechos con tierra en caso de venta de toda la explotación (3% de peaje)
- V.7. Compra-venta o cesión definitiva de derechos a un agricultor que inicia la actividad agraria (0% de peaje)
- AR. Arrendamiento de derechos con tierra (hectáreas admisibles) (0% de peaje).
- HE. Herencias (0% de peaje). Los derechos de ayuda sujetos a condiciones especiales o excepcionales transferidos mantendrán su carácter especial o excepcional.
- CD. Cambios de personalidad jurídica (0% de peaje): Se incluyen aquí las cesiones de los derechos de pago único entre cónyuges en régimen de bienes gananciales así como aquellas resultantes de la declaración de titularidad compartida de las explotaciones agrarias. Los derechos de ayuda sujetos a condiciones excepcionales transferidos mantendrán su carácter excepcional.



- FU. Fusiones en personas jurídicas o entes sin personalidad jurídica (0% de peaje).
- ES. Escisiones de personas jurídicas o de agrupaciones de personas físicas (0% de peaje).
- AA. Finalización anticipada de un arrendamiento de derechos con tierra (0% de peaje).
- RV. Renuncia voluntaria a favor de la reserva nacional (100% de peaje).
- HA. Jubilaciones de la actividad agraria en las que el o los cesionarios de los derechos sean familiares de primer grado del cedente y programas aprobados de cese anticipado o incapacidad laboral permanente del cedente. (0% de peaje). Los derechos de ayuda sujetos a condiciones especiales o excepcionales transferidos mantendrán su carácter especial o excepcional.
- SJ. Agricultores legitimados para recibir derechos o para aumentar el valor de los derechos existentes en virtud de una sentencia judicial o acto administrativo firme (0% de peaje).



Tabla 1: Número total de solicitudes por tipo de cesión y Comunidad Autónoma

Campaña 2012: 01/11/2011 – 14/05/2012

	ANDALUCIA	ARAGÓN	ASTURIAS	BALEARES	CANTABRIA	CASTILLA LA MANCHA	CASTILLA Y LEON	CATALUÑA	EXTREMADURA	GALICIA	MADRID	MURCIA	NAVARRA	PAIS VASCO	LA RIOJA	C. VALENCIANA	TOTAL
V1	1.497	71	12	18	9	661	256	126	289	91	16	21	68	26	16	103	3.280
V2	513	392	63	45	45	1.348	1.777	424	460	273	46	33	297	120	78	81	5.995
V3	2.376	296	1	4	0	1.658	363	288	262	1	12	19	75	0	5	417	5.777
V4	7	0	1	11	0	9	1	5	1	8	2	12	0	12	0	5	74
V5	411	157	0	9	0	792	397	337	39	0	18	5	64	1	5	185	2.420
V6	149	9	58	16	14	91	23	17	18	1	11	1	3	2	1	87	501
V7	47	54	18	4	4	84	156	33	28	70	1	1	17	16	0	21	554
AR	3.423	1.249	0	26	0	2.368	3.072	1.525	406	52	28	23	83	136	43	498	12.932
HE	4.352	655	20	62	8	1.854	1.057	605	837	94	58	85	284	108	69	1.125	11.273
CD	483	180	57	4	45	574	344	24	162	273	29	26	33	57	28	244	2.563
FU	218	101	0	5	0	90	123	92	39	32	19	17	44	1	6	30	817
ES	328	103	0	5	4	131	58	22	52	18	11	2	6	0	11	32	783
AA	370	161	0	1	0	211	312	98	46	6	4	2	20	12	5	28	1.276
RV	6	3	1	0	0	1	1	0	1	29	0	0	2	0	0	0	44
HA	102	99	67	10	66	41	454	157	55	313	28	12	7	41	21	84	1.557
SJ	0	0	0	0	0	0	4	0	4	2	0	0	1	2	0	0	13
CC	1	0	0	0	4	7	15	13	12	12	0	2	0	0	0	0	66
TOTAL	14.283	3.530	298	220	199	9.920	8.413	3.766	2.711	1.275	283	261	1.004	534	288	2.940	49.925

Tipo de cesión	
V1	Compraventa sin tierras
V2	Compraventa sin tierras a un agricultor profesional
V3	Compraventa con tierra, compra parcial explotación
V4	Compraventa todos los derechos especiales, compra parcial explotación
V5	Compraventa por devolución de arrendamiento
V6	Compraventa con tierra, compra total explotación
V7	Compraventa a un agricultor que inicia su actividad agraria
AA	Finalización anticipada de arrendamiento con tierras
AR	Arrendamiento con tierras

Tipo de cesión	
CD	Cambio de personalidad jurídica
ES	Escisiones de personas jurídicas o de agrupaciones de personas físicas
FU	Fusiones en personas jurídicas
HA	Jubilaciones o programas aprobados de cese anticipado (cesionario familiar de primer grado del cedente)
HE	Herencia
RV	Renuncia Voluntaria a favor de la reserva nacional
SJ	Sentencias Judiciales
CC	Cambio de CIF



Tabla 2: Importe total cedido por tipo de cesión y Comunidad Autónoma
Campaña 2012: 01/11/2011 – 14/05/2012

	ANDALUCÍA	ARAGÓN	ASTURIAS	BALEARES	CANTABRIA	CASTILLA LA MANCHA	CASTILLA Y LEÓN	CATALUÑA	EXTREMADURA	GALICIA	MADRID	MURCIA	NAVARRA	PAÍS VASCO	LA RIOJA	C.VALENCIANA	TOTAL
V1	1.975.195,58	71.722,26	6.615,70	13.601,27	9.567,58	872.299,78	258.338,33	164.108,95	498.541,52	119.024,76	26.637,66	66.790,77	36.799,27	20.080,12	9.770,52	40.546,39	4.187.640,46
V2	2.718.979,47	1.080.535,80	129.114,72	84.652,19	147.735,39	3.886.091,09	4.795.846,06	1.030.298,22	2.297.335,03	620.789,42	243.711,31	368.997,70	916.979,05	282.948,78	109.653,34	144.150,97	18.857.807,53
V3	3.852.791,30	945.674,44	3709,26	954,22		1.412.699,55	492.172,63	318.279,59	470.971,22	36.501,00	6.286,62	164.510,67	42.653,54		2.083,44	220.770,88	7.970.258,36
V4	18.051,44		209,88	6643,76		49.482,39	11.027,96	22.027,01	1.625,60	15.109,92	17.926,85	70.628,27		33.307,25		14.765,08	260.805,21
V5	2.449.974,18	363.901,89		5.662,72		922.772,67	668.745,65	437.021,91	79.137,22		56.183,69	3.417,11	66.884,31	57,94	4.888,89	128.215,34	5.186.661,52
V6	605.964,05	50.317,77	82.682,88	27.068,26	37.245,59	200.956,84	189.346,80	86.404,44	89.794,04	21.700,98	88.204,55	1.309,00	5.383,39	597,47	911,64	133.994,74	1.621.872,44
V7	552.307,65	290.645,60	38.288,45	12.103,88	16.724,40	882.885,61	1.618.630,13	198.376,41	309.648,85	200.588,69	3.284,20	2078,52	185.889,67	81.486,58		49.920,29	4.442.858,91
AR	15.758.364,55	4.244.484,20		72.468,28		6.205.642,31	10.519.263,31	3.124.326,48	2.241.378,99	129.359,52	66.898,60	232.666,55	246.840,98	341.187,57	67.414,15	592.767,09	43.843.062,58
HE	12.619.111,67	1.974.926,90	37.466,27	76.029,43	24.793,67	3.767.968,42	3.645.954,35	1.144.745,11	2.816.483,23	117.724,44	161.070,78	291.393,20	568.601,67	112.338,29	89.795,54	783.046,31	28.231.389,48
CD	3.889.155,15	1.146.943,47	321.541,66	25.060,30	290.831,21	3.207.537,90	2.920.439,11	380.544,70	1.566.714,64	1.355.113,69	189.297,63	90.272,57	289.931,21	410.859,27	78.961,81	405.534,96	16.562.739,28
CC	5.247,95				86.474,85	290.137,92	262.231,14	92.197,50	1.473.715,95	248.179,10		1.187,94					2.459.372,25
FU	3.189.025,99	1.323.659,99		71.322,06		1.185.854,62	1.645.451,84	911.092,05	1.230.461,58	268.108,87	173.034,94	185.827,16	483.765,01	773,1	36.828,65	68.425,50	10.734.631,26
ES	5.136.546,74	1.217.359,73		36.882,17	78.110,69	1.046.419,62	949.252,70	125.474,59	837.701,50	155.229,70	82.760,55	19.159,13	134.527,71		71.152,86	91.954,24	9.984.531,93
AA	2.183.720,34	733.288,25		3.615,65		612.077,45	1.138.309,52	441.489,62	420.726,12	22.387,76	9.858,33	5.694,25	105.150,23	56.467,42	13.374,42	74.598,55	5.820.757,91
RV	491,03	683,49	63,49			329,34	669,14		63,61	7.068,32			531,62				9.900,04
HA	1.424.160,61	1.078.563,46	264.417,94	47.703,06	200.225,56	495.247,14	4.063.072,55	804.486,20	691.474,39	758.587,89	305.208,89	155.173,81	78.897,34	292.778,62	81.354,53	217.244,13	10.958.596,12
SJ							8.246,07		20.338,86	1032,06			22607,06		6.012,41		58.236,46
PE	882.949,10	94.916,16	8.429,88	7.800,25	8.444,89	456.396,13	262.190,68	106.167,10	238.238,14	56.469,37	20.470,88	38.329,95	42.099,84	15.548,97	6.443,13	31.502,32	2.276.396,79
TOTAL	57.244.035,80	14.617.623,41	892.540,13	491.567,50	900.153,83	25.494.798,77	33.447.187,97	9.387.039,88	15.284.340,49	4.132.975,49	1.450.835,28	1.677.366,60	3.221.741,90	1.654.443,77	572.430,92	2.998.436,79	173.467.518,53

Tipo de cesión	
V1	Compraventa sin tierras
V2	Compraventa sin tierras a un agricultor profesional
V3	Compraventa con tierra, compra parcial explotación
V4	Compraventa todos los derechos especiales, compra parcial explotación
V5	Compraventa por devolución de arrendamiento
V6	Compraventa con tierra, compra total explotación
V7	Compraventa a un agricultor que inicia su actividad agraria
AA	Finalización anticipada de arrendamiento con tierras
AR	Arrendamiento con tierras

Tipo de cesión	
CD	Cambio de personalidad jurídica
ES	Escisiones de personas jurídicas o de agrupaciones de personas físicas
FU	Fusiones en personas jurídicas
HA	Jubilaciones o programas aprobados de cese anticipado (cesionario familiar de primer grado del cedente)
HE	Herencia
RV	Renuncia Voluntaria a favor de la reserva nacional
SJ	Sentencias Judiciales
CC	Cambio de CIF



En el Gráfico nº 1 se aprecia que en la campaña 2012, no se mantiene la tendencia al alza, iniciada en la campaña 2009, en cuanto al número total de solicitudes realizadas, al contabilizarse 1.457 solicitudes menos que en la campaña precedente. No obstante, en cuanto a los importes totales transferidos (Gráfico nº 2), sí se ha producido un incremento de algo más de 6 millones de euros con respecto a la campaña 2011. Este aumento se ha debido fundamentalmente a los mayores importes transferidos en los arrendamientos de derechos con tierra (+ 5,3 millones de euros). También ha sido mayor el importe total transferido por los distintitos tipos de cesión por compraventa (V1 al V7), que ha pasado de 40,8 millones de euros cedidos en 2011 a 42,5 millones en 2012. Por otra parte, el mayor descenso ha correspondido a las transferencias por cambio de denominación y cambio de CIF, con una disminución de casi 5 millones de euros en la campaña 2012 con respecto a la 2011.

Gráfico nº 1. Evolución Nº total de solicitudes

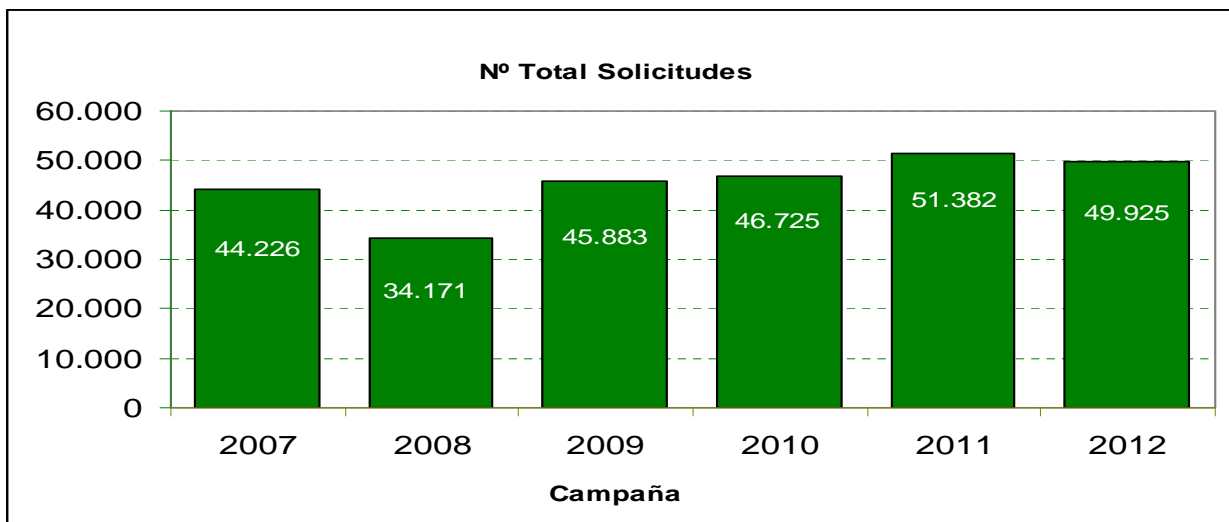
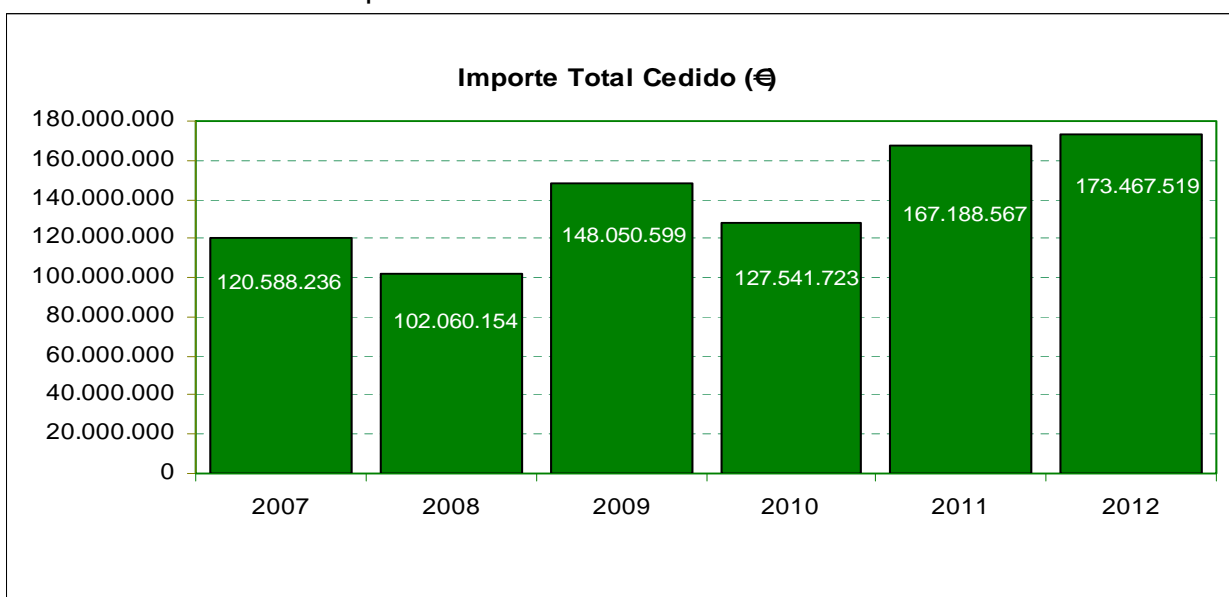


Gráfico nº 2. Evolución Importe total cedido





El gráfico nº 3 muestra que las comunidades autónomas de Andalucía, Castilla la Mancha y Castilla y León concentran el 65% de las 49.925 solicitudes tramitadas esta campaña. A continuación se encuentran las comunidades de Cataluña, Aragón, C. Valenciana y Extremadura, que comprenden un 26% del total de solicitudes, y, finalmente, el resto de comunidades autónomas con un número menor de transferencias gestionadas.

Con respecto a lo importes cedidos (Gráfico nº 4), que han representado un total de casi 173,5 millones de euros transferidos en la campaña 2012, Andalucía continúa siendo la comunidad con los valores más elevados (57,24 millones) seguida por la comunidad de Castilla y León (33,45 millones). Comparando los dos Gráficos nº 3 y 4 se observa que no siempre se mantiene una relación directa entre los importes transferidos y el número de solicitudes por comunidad.

Gráfico nº 3. Nº total solicitudes por CCAA (en % sobre el total)

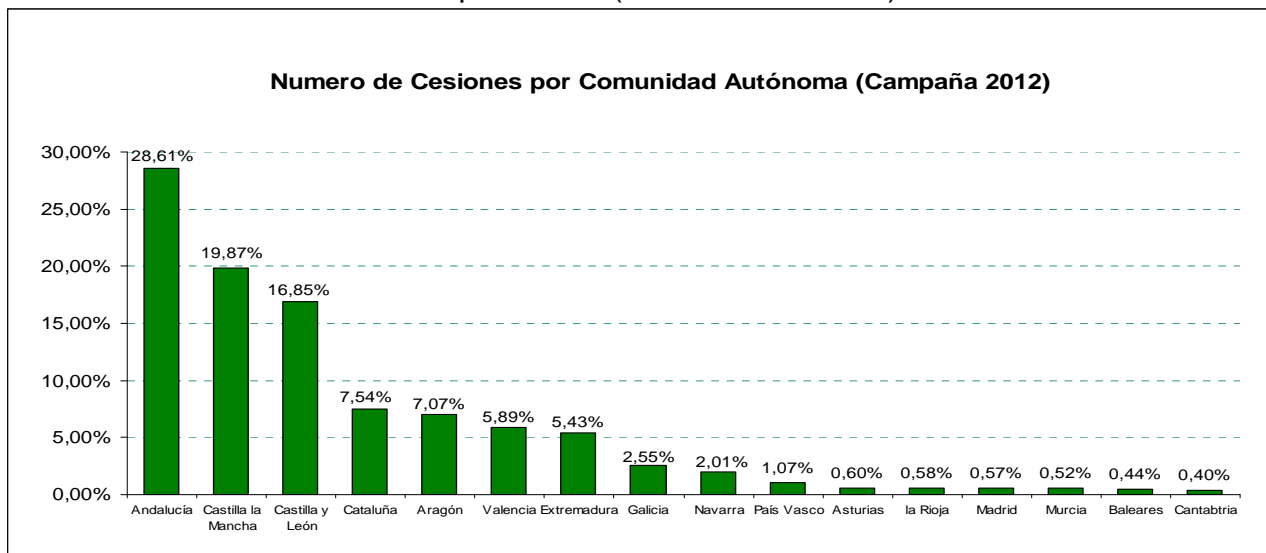
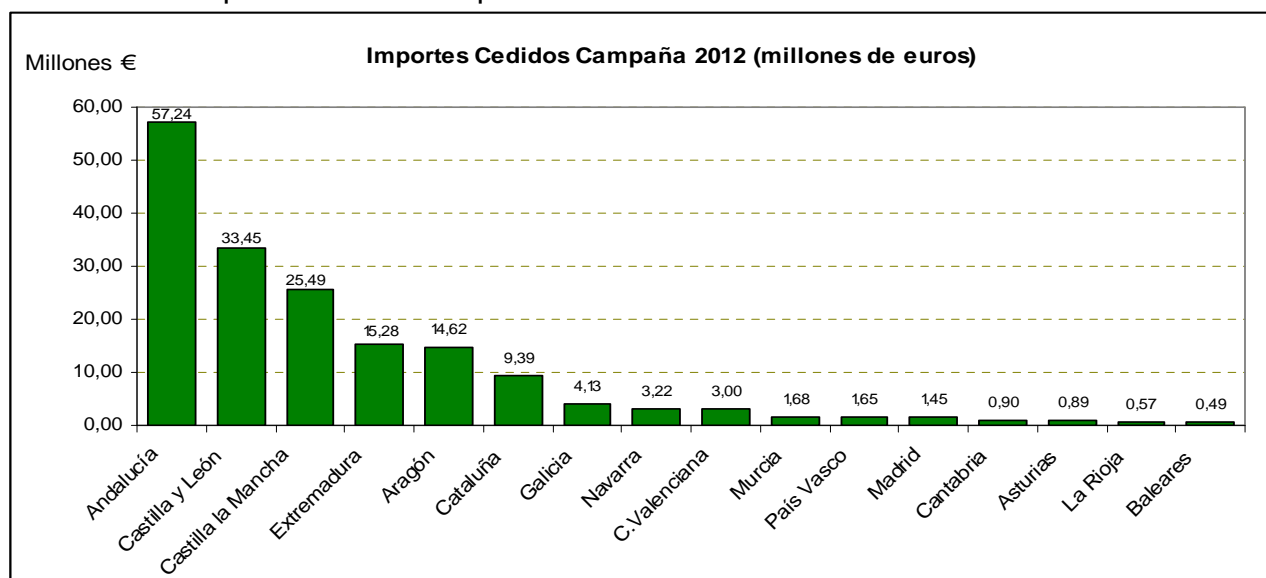


Gráfico nº 4. Importe total cedido por CCAA





En el gráfico nº 5 se constata que, como viene siendo habitual, los tipos de cesiones sobre las cuales se presentan más solicitudes son los arrendamientos de derechos con tierra (AR), seguido de las herencias (HE). A continuación se sitúan la venta o cesiones definitivas de derechos sin tierra a un profesional de la agricultura (V2) y las ventas de derechos con tierras (V3). Los cuatro tipos de cesiones mencionados comprenden más del 70% del total de solicitudes. El Gráfico nº 6 refleja los importes totales transferidos por tipo de cesión.

Gráfico nº 5. Nº total solicitudes por tipo de cesión (% del total)

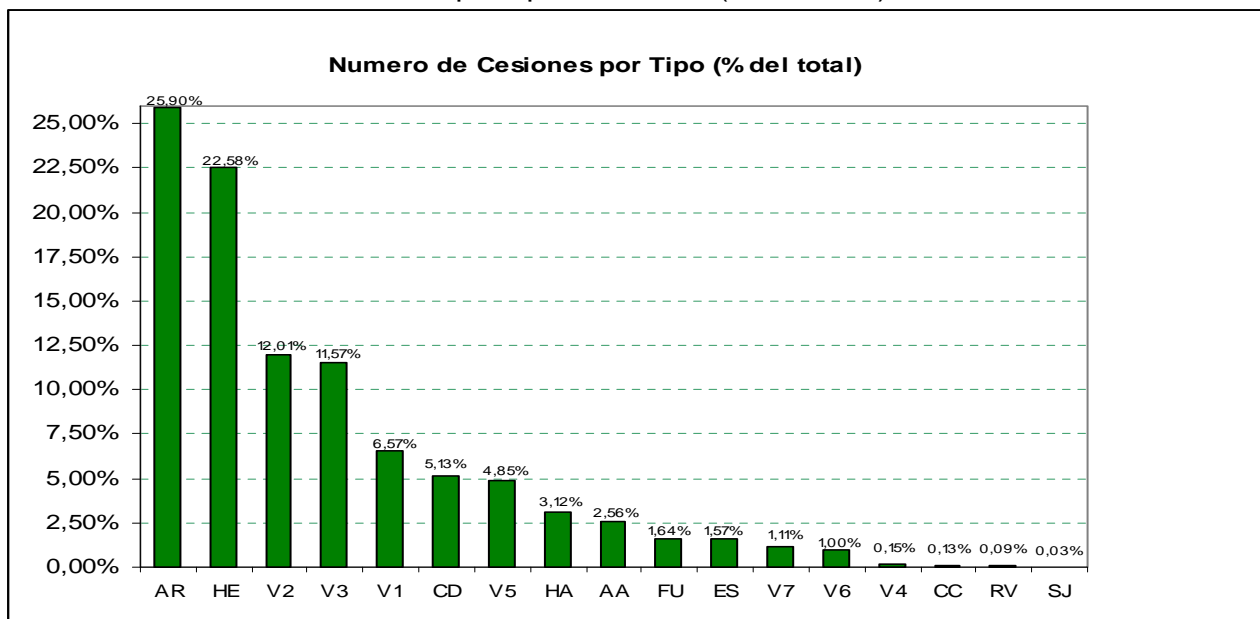
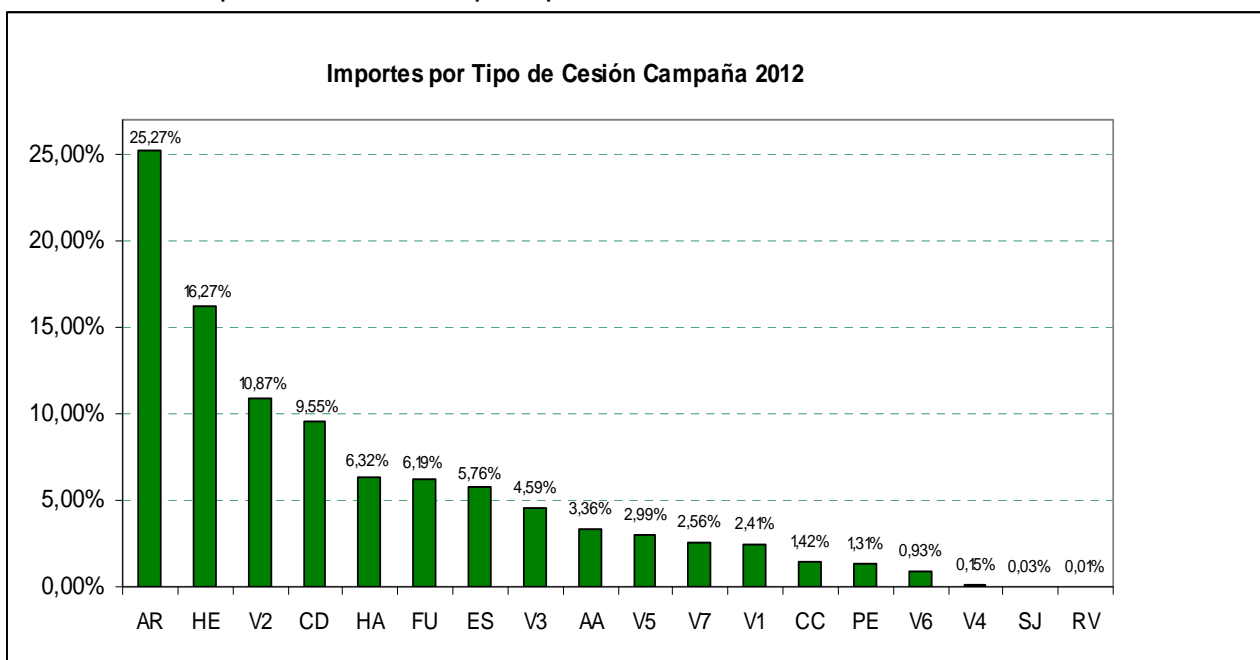


Gráfico nº 6. Importe total cedido por tipo de cesión





CAPÍTULO III. Número de titulares y receptores para cada tipo de cesión

Para cada tipo de cesión y por Comunidad Autónoma, resulta interesante conocer cuántos son los agricultores implicados en dichas transacciones. Si se comparan las tablas N° 3, número de titulares que actúan como cedentes, y la n° 4, número de receptores de dichas cesiones podemos conocer si los derechos se están concentrando en un pequeño número de productores o si, por el contrario, está aumentando el número de titulares de derechos de pago único en España. Por otro lado comparando ambas tablas con la tabla n° 1, se puede observar si existe un elevado número de agricultores implicados en dos o más cesiones para cada tipo de cesión al comparar el número de cesiones con el de cedentes y cesionarios.

En el gráfico n° 7 se puede apreciar que se mantiene la tendencia iniciada en 2008 con respecto al mayor número de cesionarios que de cedentes, y consecuentemente, del incremento del número de titulares de derechos de pago único. Por otro lado, se observa también que el número total de solicitudes de cesiones es mayor al conjunto de cedentes y cesionarios, de lo que se deduce que existe un número significativo de productores implicados en dos o más cesiones.

Gráfico n° 7. Evolución N° cedentes/cesionarios/solicitudes totales

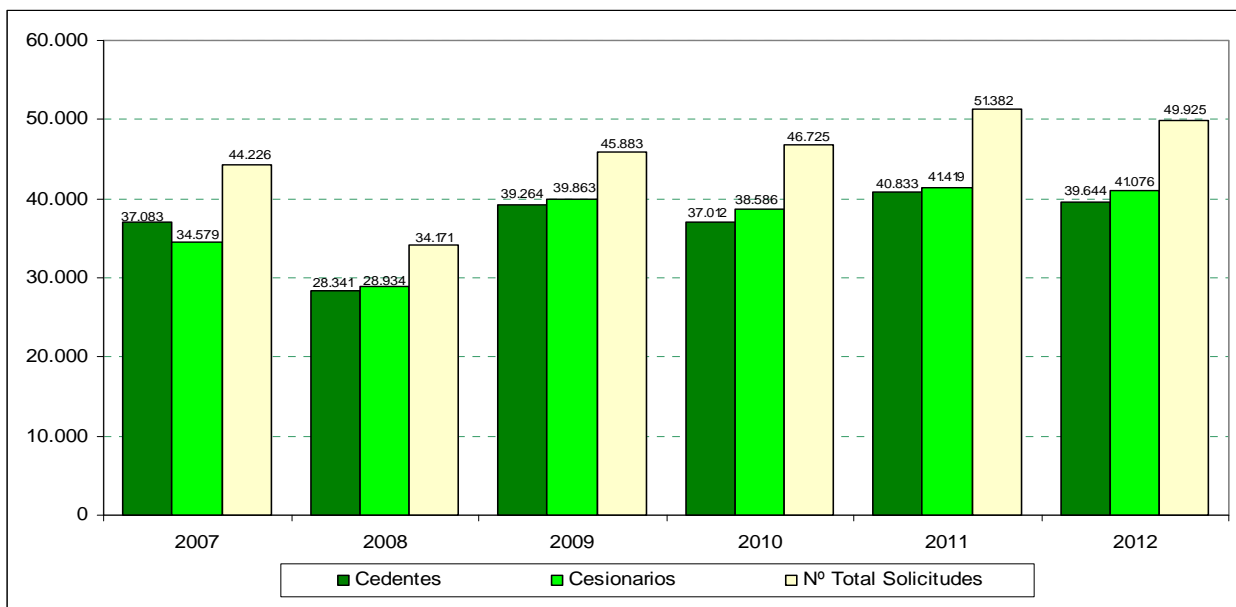




Tabla 3: Número de Titulares/Cedentes por tipo de cesión y Comunidad Autónoma
Campaña 2012: 01/11/2011 – 14/05/2012

	ANDALUCIA	ARAGÓN	ASTURIAS	BALEARES	CANTABRIA	CASTILLA LA MANCHA	CASTILLA Y LEON	CATALUÑA	EXTREMA-DURA	GALICIA	MADRID	MURCIA	NAVARRA	PAIS VASCO	LA RIOJA	C. VALENCIANA	TOTAL
(V1) Compraventa sin tierras	1.285	61	12	18	7	575	224	121	270	88	14	18	53	24	11	91	2.872
(V2) Compraventa sin tierras a un agricultor profesional	467	358	60	44	41	1.161	1.512	403	418	260	36	31	259	105	69	77	5.301
(V3) Compraventa con tierra, compra parcial explotación	2.009	259	1	4	0	1.386	309	266	224	1	11	15	60	0	3	357	4.905
(V4) Compraventa todos los derechos especiales, compra parcial explotación	7	0	1	11	0	9	1	5	1	8	1	12	0	12	0	5	73
(V5) Compraventa por devolución arrendamiento	347	117	0	8	0	642	244	284	30	0	14	5	41	1	4	147	1.884
(V6) Compraventa con tierra, compra total explotación	149	9	58	16	14	88	23	17	18	1	11	1	3	2	1	87	498
(V7) Compraventa a un agricultor que inicia su actividad agraria	47	52	18	4	4	84	153	33	28	69	1	1	17	16	0	21	548
(AR) Arrendamiento con tierras	2.729	1.171	0	26	0	2.039	2.806	1.437	366	50	28	20	76	113	39	451	11.351
(HE) Herencia	2.948	547	20	54	7	1.412	809	554	698	92	56	76	221	103	58	926	8.581
(CD) Cambio de personalidad jurídica	480	180	57	4	45	557	337	24	161	270	29	24	31	57	28	244	2.528
(FU) Fusiones en personas jurídicas o entes sin personalidad jurídica	215	101	0	5	0	89	123	92	39	32	19	17	44	1	6	30	813
(ES) Escisiones de personas jurídicas o de agrupaciones de personas físicas	149	63	0	3	4	61	38	18	30	15	7	1	5	0	6	16	416
(AA) Finalización anticipada de arrendamiento con tierras	318	154	0	1	0	195	301	89	40	6	4	2	18	12	4	25	1.169
(RV) Renuncia voluntaria a favor de la reserva nacional	6	3	1	0	0	1	1	0	1	28	0	0	1	0	0	0	42
(HA) Jubilaciones o programas aprobados de cese anticipado	87	91	67	9	64	38	413	155	50	306	28	11	6	41	19	70	1.455
(S.J) Sentencias Judiciales	0	0	0	0	0	0	3	0	4	2	0	0	1	2	0	0	12
(CC) Cambio de CIF	1	0	0	0	4	7	15	12	11	10	0	2	0	0	0	0	62
Total beneficiarios distintos	10.586	2.893	294	200	188	7.750	6.555	3.303	2.253	1.223	250	229	774	456	232	2.458	39.644



Tabla 4: Número de Receptores/Cesionarios por tipo de cesión y Comunidad Autónoma
Campaña 2012: 01/11/2011 – 14/05/2012

	ANDALUCIA	ARAGÓN	ASTURIAS	BALEARES	CANTABRIA	CASTILLA LA MANCHA	CASTILLA Y LEON	CATALUÑA	EXTREMA-DURA	GALICIA	MADRID	MURCIA	NAVARRA	PAIS VASCO	LA RIOJA	C. VALENCIANA	TOTAL
(V1) Compraventa sin tierras	1.360	70	11	18	9	582	231	119	263	78	11	18	53	26	16	93	2.952
(V2) Compraventa sin tierras a un agricultor profesional	416	326	57	37	36	1.052	1.440	388	401	220	38	29	225	98	62	71	4.831
(V3) Compraventa con tierra, compra parcial explotación	2.034	255	1	3	0	1.380	304	257	240	1	12	15	53	0	4	370	4.927
(V4) Compraventa todos los derechos especiales, compra parcial explotación	7	0	1	11	0	8	1	5	1	8	1	11	0	12	0	5	71
(V5) Compraventa por devolución arrendamiento	384	157	0	9	0	725	378	319	38	0	17	5	60	1	5	181	2.278
(V6) Compraventa con tierra, compra total explotación	136	9	58	15	14	86	22	17	18	1	11	1	3	2	1	81	475
(V7) Compraventa a un agricultor que inicia su actividad agraria	35	44	17	4	4	59	136	31	27	65	1	1	12	16	0	16	466
(AR) Arrendamiento con tierras	2.927	975	0	24	0	1.862	2.209	1.241	355	51	22	23	64	104	30	398	10.278
(HE) Herencia	4.300	651	20	62	7	1.810	1.051	604	828	93	58	85	268	107	69	1.119	11.132
(CD) Cambio de personalidad jurídica	480	180	57	4	45	557	337	23	161	270	28	24	31	57	28	244	2.526
(FU) Fusiones en personas jurídicas o entes sin personalidad jurídica	130	71	0	4	0	50	86	76	33	26	12	8	24	1	5	17	543
(ES) Escisiones de personas jurídicas o de agrupaciones de personas físicas	287	82	0	5	4	130	57	22	52	18	10	2	6	0	11	32	718
(AA) Finalización anticipada de arrendamiento con tierras	329	132	0	1	0	180	249	76	41	6	3	2	12	10	3	27	1.071
(HA) Jubilaciones o programas aprobados de cese anticipado	101	98	67	10	62	39	430	155	55	306	28	12	7	41	20	84	1.515
(SJ) Sentencias Judiciales	0	0	0	0	0	0	4	0	4	2	0	0	1	2	0	0	13
(CC) Cambio de CIF	1	0	0	0	4	7	15	12	11	10	0	2	0	0	0	0	62
Total beneficiarios distintos	12.235	2.796	287	198	182	7.958	6.240	3.165	2.409	1.135	248	235	771	447	243	2.631	41.076



Del análisis de las Tablas 3 y 4 se deduce que son 4 las Comunidades Autónomas: Andalucía, Castilla y León, Castilla - La Mancha y Aragón, que concentran cerca del 70% del total de titulares/cedentes (Gráfico nº 8), así como de los receptores/cesionarios (Gráfico nº 9).

Gráfico Nº 8. Número de cedentes por CCAA

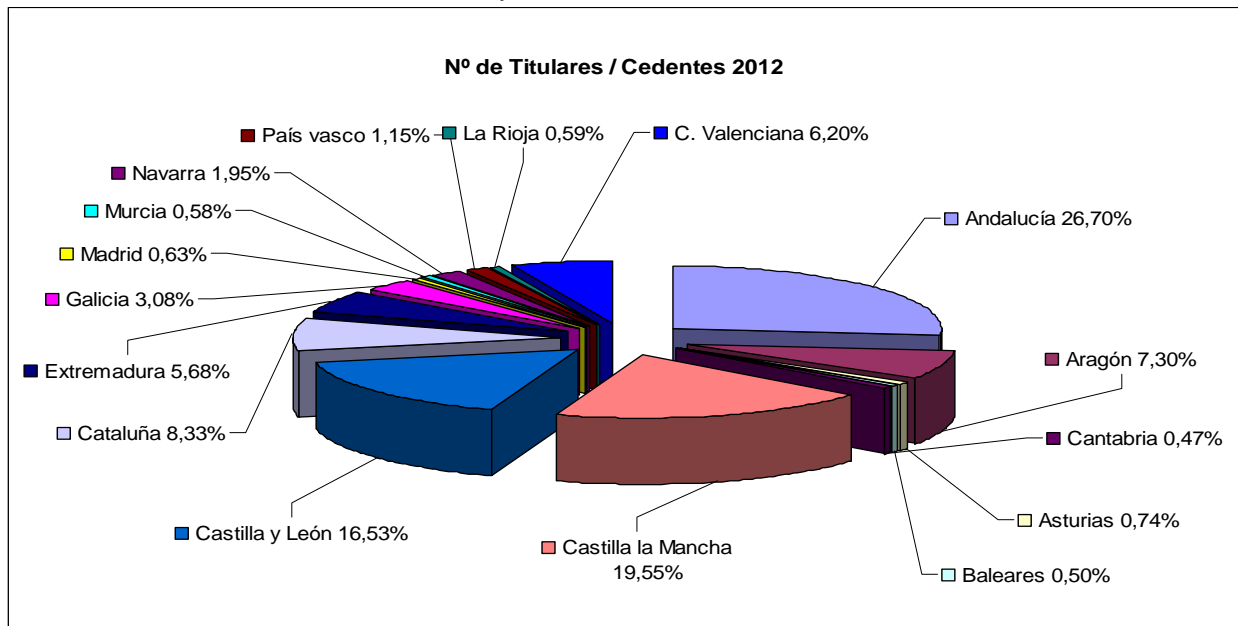
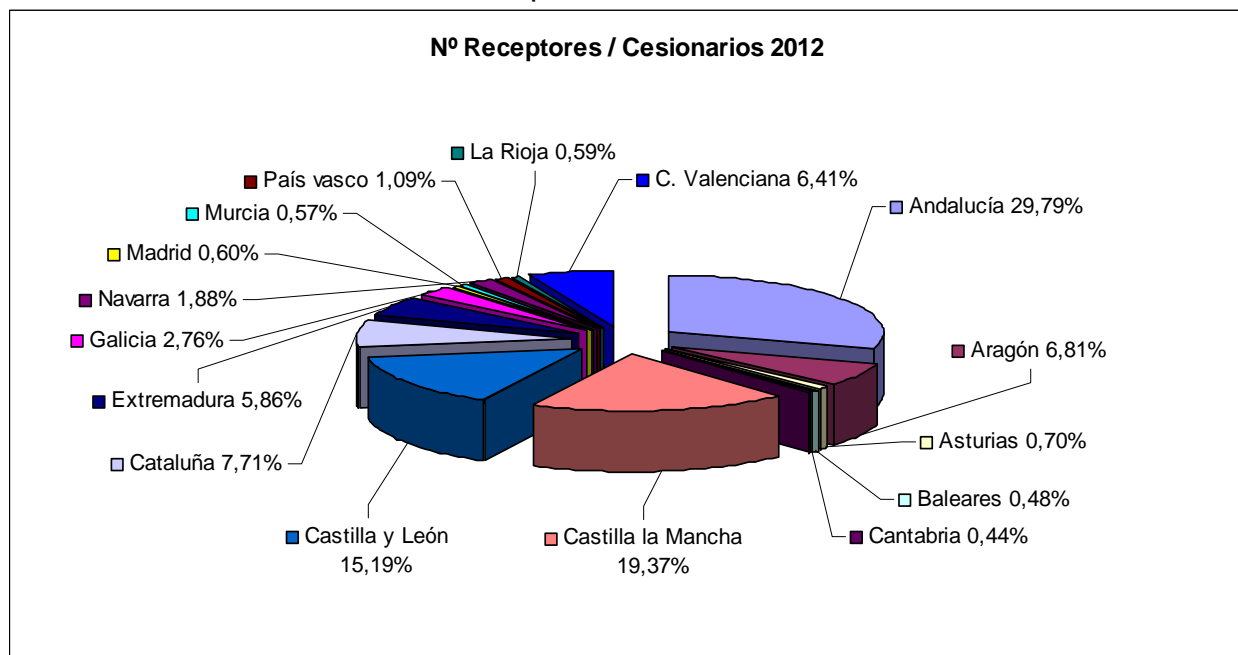


Gráfico Nº 9. Número de cesionarios por CCAA





CAPÍTULO IV. Evolución del número de cesiones por tipo solicitado (2007 – 2012)

Se analiza a continuación la evolución del número de transferencias de derechos tramitadas en el periodo 2007 – 2012, atendiendo al tipo de cesión solicitada. En la Tabla 5 y el gráfico 10, se describe como ha evolucionado el número de arrendamientos de derechos (AR) y el de los distintos tipos de cesiones por compraventas (V1 a V7), desde la campaña 2007. Si se exceptúa del análisis esta primera campaña de cesiones (2007), en la que se comunicaron un elevado número de arrendamientos (19.468 solicitudes) por el inicio del Régimen de Pago Único en 2006, la tendencia desde el año 2008 ha sido la de un progresivo incremento del número de cesiones comunicadas por nuevos arrendamientos de derechos con tierras; pasando de las 6.990 solicitudes de 2008 a las 13.971 solicitudes de la campaña 2011, con una ligera disminución experimentada en la campaña 2012 (12.932 solicitudes). Debe resaltarse que en todas las campañas del periodo estudiado, el arrendamiento de derechos con tierra es el tipo de transferencia de derechos más solicitada.

Con respecto a las cesiones por compra-ventas, la variación en el número de solicitudes ha sido diferente según el tipo de cesión por compraventa considerado. De este modo, se observa que las compraventas sin tierra (V1) crecieron durante las dos primeras campañas hasta alcanzar un máximo de transferencias en la campaña 2009 (4.063), disminuyendo ligeramente en las siguientes campañas hasta solicitarse 3.280 en la campaña 2012. Por el contrario, las ventas sin tierra a un agricultor profesional (V2), han mantenido un progresivo incremento desde la campaña 2007 (3.426 solicitudes) a la campaña 2011 (6.749 solicitudes), siendo actualmente el tipo de compra-venta más comunicado. Por su parte, las compraventas parciales con tierra (V3) se han mantenido relativamente constantes durante estas campañas, situándose siempre por encima de las 5.000 transferencias solicitadas y con máximos en los años 2009 y 2012. Sin embargo, las cesiones por compraventas con tierra de toda la explotación (V6) han presentado un continuo descenso desde la campaña 2007, pasando de 2.916 solicitudes en esa campaña a las 501 de la última campaña 2012.

Con respecto al tipo de cesión V4, compraventa de todos los derechos especiales sin comprar toda la explotación, al tratarse de un grupo de titulares mucho menos numeroso, las cesiones totales de este tipo de derecho siempre han sido menos frecuentes en cada una de las campañas analizadas; observándose en cualquier caso una disminución progresiva de las mismas a lo largo del periodo considerado, llegando a realizarse únicamente 74 solicitudes en la campaña 2012.

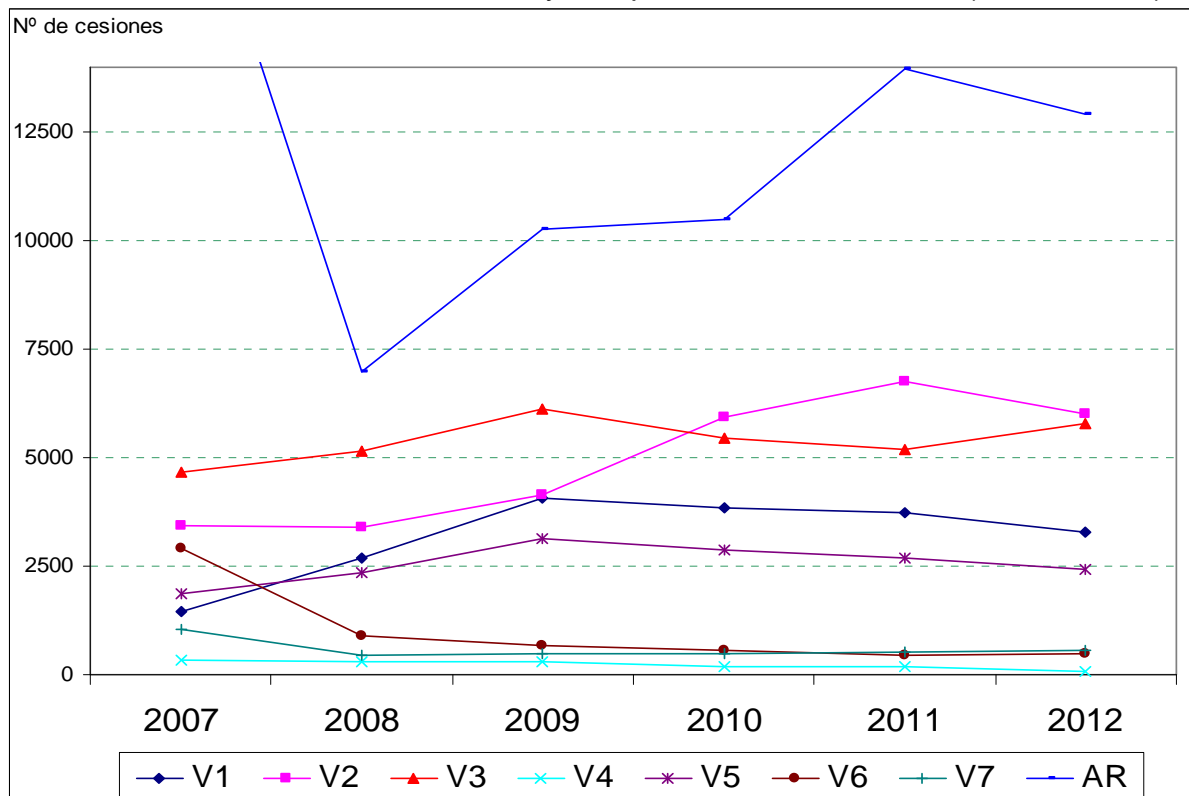
Por último, cabe resaltar el escaso número de solicitudes por compraventas a un agricultor que inicia la actividad agraria (V7) en todas las campañas; si bien han incrementado su número ligeramente, pasando de 456 solicitudes en la campaña 2008 a 554 en la campaña 2012, lo cual podría ser un indicio más sobre la falta de incentivos que tienen los nuevos agricultores para iniciar la actividad agraria en España.



Tabla 5. Número de solicitudes de arrendamientos y compraventas (2007 – 2012)

	V1	V2	V3	V4	V5	V6	V7	AR
2007	1.445	3.426	4.659	345	1.877	2.912	1.030	19.648
2008	2.693	3.405	5.136	282	2.364	889	456	6.990
2009	4.063	4.160	6.141	310	3.147	679	493	10.256
2010	3.832	5.937	5.448	191	2.866	556	481	10.485
2011	3.751	6.749	5.204	188	2.682	464	532	13.971
2012	3.280	5.995	5.777	74	2.420	501	554	12.932

Gráfico 10. Evolución arrendamientos y compraventas de derechos (2007 – 2012)



Tipo de cesión	
V1	Compraventa sin tierras
V2	Compraventa sin tierras a un agricultor profesional
V3	Compraventa con tierra, compra parcial explotación
V4	Compraventa todos los derechos especiales, compra parcial explotación
V5	Compraventa por devolución de arrendamiento
V6	Compraventa con tierra, compra total explotación
V7	Compraventa a un agricultor que inicia su actividad agraria
AR	Arrendamiento con tierras

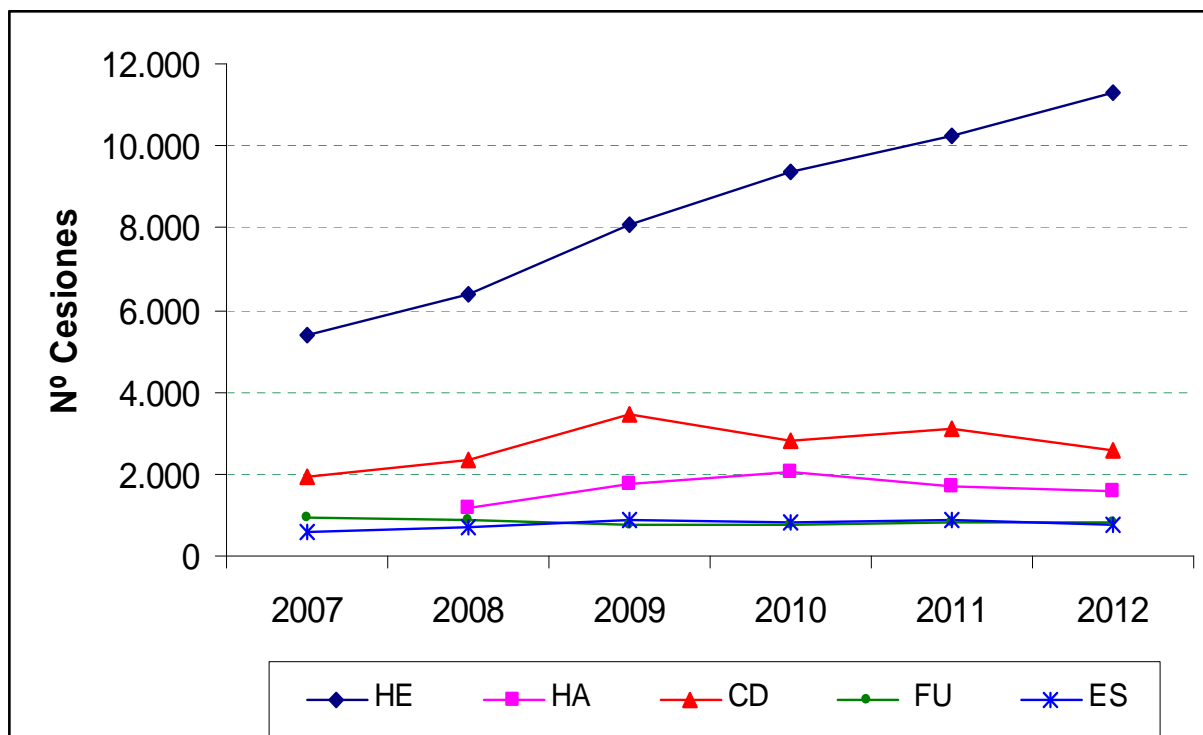


En la tabla 6 y el Gráfico nº 11 se resume igualmente la evolución, en el periodo analizado, del resto de cesiones: herencias, jubilaciones y ceses anticipados, cambios de denominación, escisiones y fusiones. Es importante observar el aumento continuo de las solicitudes por herencia, que han alcanzado la cifra de 11.273 solicitudes en 2012 en contraste con las 5.366 que fueron solicitadas en 2007. Paralelamente, se observa que las cesiones por jubilación y transferencia a familiar de primer grado, junto con las transferencias por cese anticipado, se encuentran estabilizadas alrededor de las 1.500 – 2.000 solicitudes por campaña, poniendo de manifiesto que se está produciendo una escasa renovación generacional al mantener muchos agricultores la titularidad de su explotación y sus derechos hasta su fallecimiento. En lo que respecta a las fusiones y escisiones, éstas se encuentran estabilizadas alrededor de las 800 solicitudes por campaña.

Tabla 6. Número de solicitudes de herencias, jubilaciones y otras cesiones (2007 – 2012)

	HERENCIAS (HU)	JUBILACION - CESE ANTICIPADO (HA)	CAMBIOS DENOMINACION (CD)	FUSIONES (FU)	ESCISIONES (ES)
2007	5.366		1.920	928	558
2008	6.391	1.168	2.350	907	696
2009	8.096	1.759	3.425	748	871
2010	9.351	2.044	2.832	779	844
2011	10.239	1.708	3.074	847	855
2012	11.273	1.557	2.563	817	783

Gráfico 11 . Número de solicitudes por herencia, jubilación y otras cesiones (2007 – 2012)





CAPÍTULO V. Nutrición de la Reserva Nacional.

El establecimiento de una Reserva Nacional de derechos de pago único, tal y como se indica en el Reglamento (CE) N° 73/2009, tiene como objetivo la adjudicación de nuevos derechos a determinados agricultores y se nutre a partir de varias fuentes. Entre ellas, cada campaña, la Reserva Nacional incorpora los importes retenidos por aplicación de los “peajes” que cada Estado Miembro establece para algunos tipos de cesión, dentro del marco de la legislación comunitaria. También pasan a formar parte de la Reserva Nacional los derechos que se cedan voluntariamente a favor de la misma.

En la tabla N° 7 se muestran las cesiones sujetas a peaje en España y su porcentaje de retención así como el número de cesiones con peaje por Comunidad autónoma y a nivel nacional, y los importes que, como consecuencia de estas transferencias, han pasado a formar parte de la Reserva Nacional en la campaña 2012. En el gráfico n° 12 se puede apreciar, a nivel nacional, la evolución de los importes cedidos a la Reserva Nacional por aplicación de los peajes en las cinco campañas desde el inicio del régimen de pago único. En la campaña 2012 se ha producido un aumento de 238.988 € con respecto al importe obtenido en la campaña 2011.

Gráfico 12. Evolución de importes por peajes

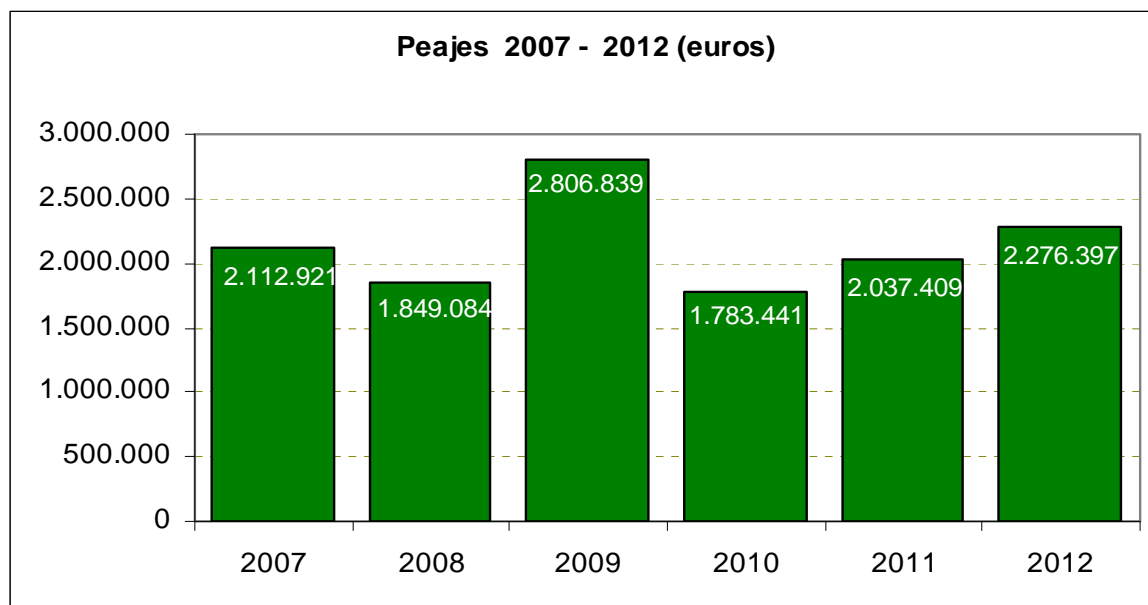




Tabla 7: Nutrición de la Reserva Nacional por tipo de cesión y Comunidad Autónoma
Campaña 2011: 01/11/2011 - 14/05/2012

		ANDALUCÍA	ARAGÓN	ASTURIAS	BALEARES	CANTABRIA	CASTILLA LA MANCHA	CASTILLA Y LEÓN	CATALUÑA	EXTREMA-DURA	GALICIA	MADRID	MURCIA	NAVARRA	PAÍS VASCO	LA RIOJA	C.VALENCIANA	TOTAL
V1	Nºsolicitudes	1.474	71	12	18	9	653	254	125	288	90	15	20	59	26	16	102	3.232
	Importe (€)	593.208,94	21.532,38	1.984,63	4.077,00	2.870,60	261.822,19	76.968,74	49.232,29	149.757,22	35.691,01	7.993,73	20.063,92	11.055,49	6.027,96	2.929,87	12.153,90	1.257.369,87
V2	Nºsolicitudes	509	391	63	45	44	1.331	1.772	423	460	267	46	33	279	118	78	81	5.940
	Importe (€)	81.707,37	32.432,97	3.856,32	2.515,04	4.442,23	116.872,13	144.268,88	30.996,23	69.155,24	18.576,01	7.311,28	11.087,46	27.616,99	8.503,86	3.286,79	4.365,22	566.994,02
V3	Nºsolicitudes	2.351	295	1	4		1.622	362	288	261	1	12	15	73		5	417	5.707
	Importe (€)	115.692,35	28.493,94	110,91	26,71		42.441,71	14.814,76	9.581,90	14.217,72	1.095,00	192,69	4.918,86	1.256,07		59,63	6.630,84	239.533,09
V4	Nºsolicitudes	7		1	11		9	1	5	1	8	1	12		12		5	73
	Importe (€)	541,56		6,30	199,32		1.484,47	330,84	660,80	48,77	456,32	537,80	2.118,85		999,22		442,96	7.827,21
V5	Nºsolicitudes	407	157		9		778	396	337	39		18	5	64	1	5	184	2.400
	Importe (€)	73.556,61	10.945,52		169,54		27.713,08	20.105,65	13.110,69	2.393,03		1.682,19	102,36	2.008,83	0,00	139,53	3.860,38	155.787,41
V6	Nºsolicitudes	149	9	58	16	14	88	23	17	18	1	11	1	3	2	1	87	498
	Importe (€)	18.242,27	1.511,35	2.471,72	812,64	1.132,06	6.062,55	5.701,81	2.585,19	2.666,16	651,03	2.753,19	38,50	162,46	17,93	27,31	4.049,02	48.885,19
RV	Nºsolicitudes	6	3	1			1	1		1	28			1				42
	Importe (€)	491,03	683,49	63,49			329,34	669,14		63,61	7.068,32			531,62				9.900,04
TOTALES	Nºsolicitudes	4.903	926	136	103	67	4.482	2.809	1.195	1.068	395	103	86	479	159	105	876	17.892
	Importe (€)	883.440,13	95.599,65	8.493,37	7.800,25	8.444,89	456.725,47	262.859,82	106.167,10	238.301,75	63.537,69	20.470,88	38.329,95	42.631,46	15.548,97	6.443,13	31.502,32	2.286.296,83

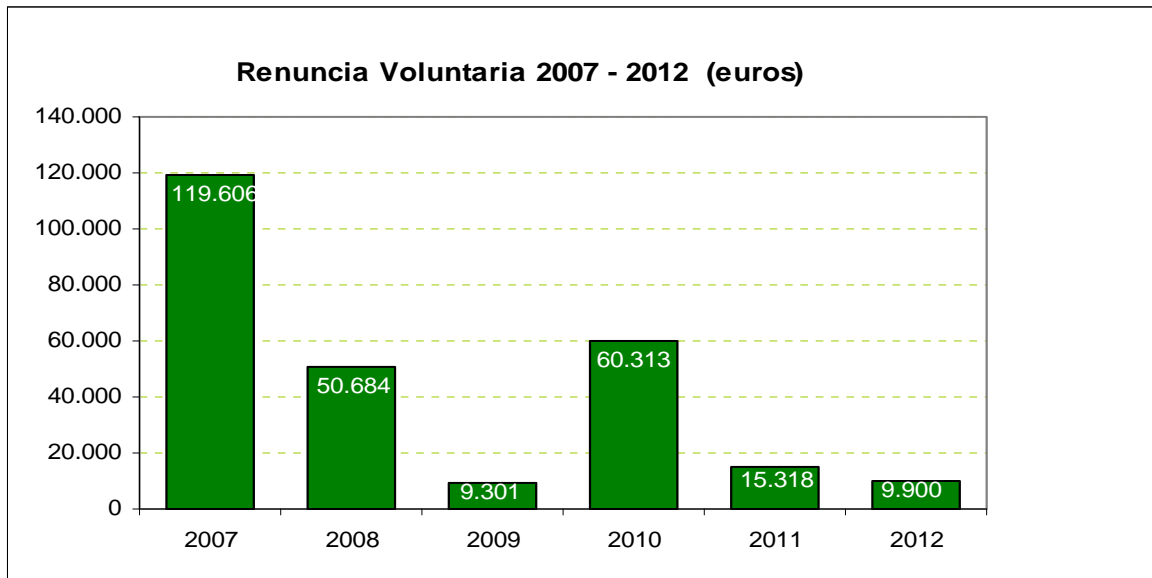
		ANDALUCÍA	ARAGÓN	ASTURIAS	BALEARES	CANTABRIA	CASTILLA LA MANCHA	CASTILLA Y LEÓN	CATALUÑA	EXTREMA-DURA	GALICIA	MADRID	MURCIA	NAVARRA	PAÍS VASCO	LA RIOJA	C.VALENCIANA	TOTAL
RV	Nºsolicitudes	6	3	1			1	1		1	28			1				42
	Importe (€)	491,03	683,49	63,49			329,34	669,14		63,61	7.068,32			531,62				9.900,04
PE	Nºsolicitudes	4.897	923	135	103	67	4.481	2.808	1.195	1.067	367	103	86	478	159	105	876	17.850
	Importe (€)	882.949,10	94.916,16	8.429,88	7.800,25	8.444,89	456.396,13	262.190,68	106.167,10	238.238,14	56.469,37	20.470,88	38.329,95	42.099,84	15.548,97	6.443,13	31.502,32	2.276.396,79
TOTALES	Nºsolicitudes	4.903	926	136	103	67	4.482	2.809	1.195	1.068	395	103	86	479	159	105	876	17.892
	Importe (€)	883.440,13	95.599,65	8.493,37	7.800,25	8.444,89	456.725,47	262.859,82	106.167,10	238.301,75	63.537,69	20.470,88	38.329,95	42.631,46	15.548,97	6.443,13	31.502,32	2.286.296,83

Tipo de cesión		Peaje (%)
V1	Compraventa sin tierras	30%
V2	Compraventa sin tierras a un agricultor profesional	3%
V3	Compraventa con tierra, compra parcial explotación	3%
V4	Compraventa todos los derechos especiales, compra parcial explotación	3%
V5	Compraventa por devolución de arrendamiento	3%
V6	Compraventa con tierra, compra total explotación	3%



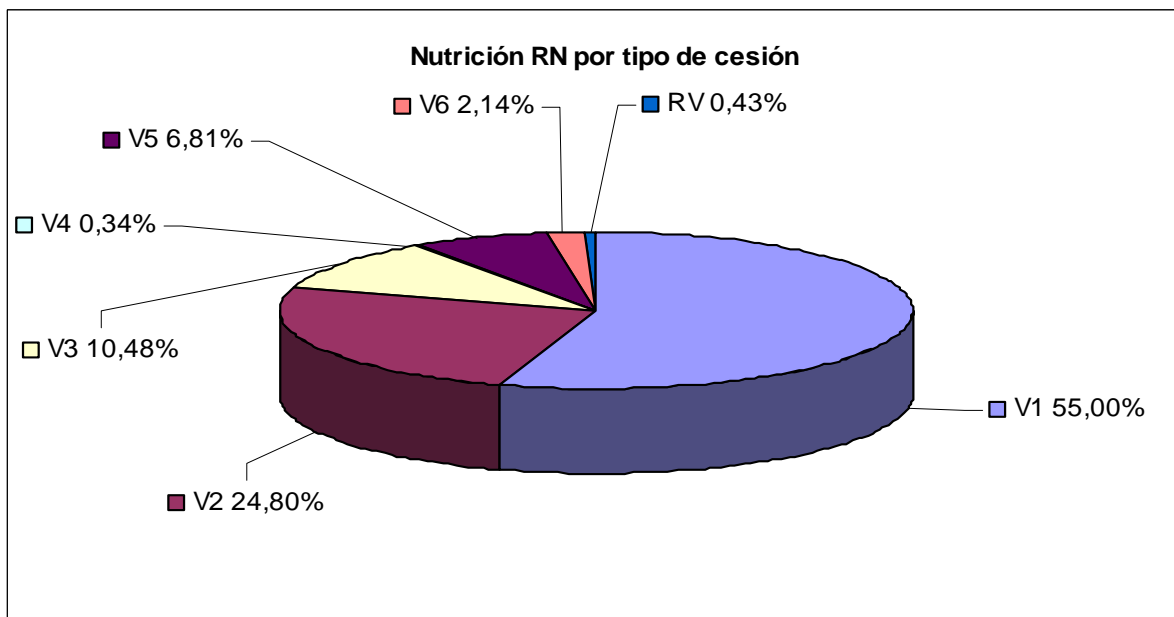
En el gráfico nº 13 se expone la evolución de los importes obtenidos por renuncia voluntaria a la Reserva Nacional, apreciándose el continuo descenso desde la campaña 2010.

Gráfico 13. Evolución de importes por renuncia voluntaria a la RN



Al igual que sucedió en campañas anteriores, los tipos de cesiones que aportan un mayor volumen de ingresos a la Reserva Nacional son las compraventas sin tierra V1 y V2, concentrando entre las dos cerca del 80% del total, debido principalmente al porcentaje de retención del 30 % aparejado a las compraventas o cesiones de derechos sin tierra a un agricultor no profesional (V1)

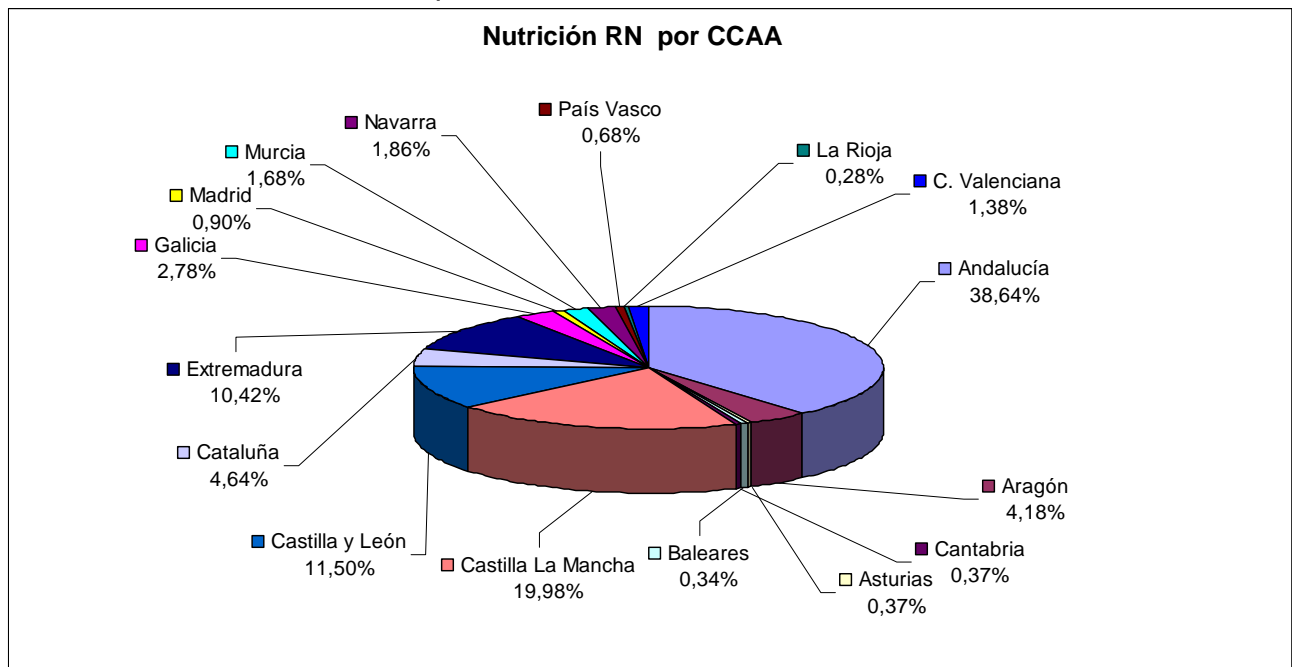
Gráfico 14. Nutrición de la RN por tipo de cesión





Son 4 las Comunidades Autónomas, Andalucía, Castilla y León, Castilla-La Mancha y Extremadura, que concentran en torno al 75% del total de importes cedidos a la Reserva Nacional por aplicación de los porcentajes deducidos como consecuencia de las cesiones de derechos.

Gráfico 15. Nutrición de la RN por CCAA





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA

F
E
G
A

**Estamos en Internet
Nuestra página WEB es:
<http://www.fega.es>**

**Dirección:
C/ Beneficencia, 8 - 28004 - MADRID
Tel: 91 347 65 00**